

SEMIFUJOS

FOLIO 10

18-07-2016

COPIA AUTORIZADA
31-Mayo-2016

CLASE: SEM001550
 FONCIÓN: GOBIERNO DE
 NOMBRE: TLAQUEPAQUE LUZ MARIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: AZTECAS
 CALLE CRUCE 2: ROSARIO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 92 INTERIOR:

ALIMENTOS Y TORTAS


IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016
 IMPORTE: \$316.16


DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D


 AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
JOYA GARCÍA LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:
